

causa Rodríguez de Alvarado, en el término de tres días, de cumplimiento con la obligación demandada, o proponga excepciones. Atento el Certificado del Registro de la Propiedad, y lo que dispone el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la prohibición de enajenar el cincuenta por ciento que como derechos y acciones le corresponde a la demandada, del inmueble lote 212, de la Parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón, y demás características y especificaciones, contenidas en dicho certificado. Al efecto Notifíquese, al señor Registrador de la Propiedad, a fin de que tome nota en sus libros respectivos. La documentación acompañada, agréguese. Atento el juramento manifestado por la actora, cítese a la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, que se editen en esta ciudad de Quito. La cedula judicial señalada por la demandante. Téngase en cuenta. Notifíquese. DR. NELSON NAVAS CISNEROS JUEZ

del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. EXTRACTO CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA ORDOÑEZ BUCHELI ACTOR: DR. RICARDO VACA ANDRADE (FILANBANCO) DEMANDADA: MARIANA ORDOÑEZ BUCHELI Y MARTHA C. LARREA REAL JUICIO: EJECUTIVO CAUSA: PAGARE POR S/ 7700.000 CUANTIA: S/ 10'000.000 JUEZ: DR. VICENTE SYLVA V. SECRETARIA: ALICIA GUERRON S. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Enero 30 de 1995; las 10H00 Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, cítese a la misma el término de tres días, opriman con la obligación, o propongan las excepciones correspondientes. En mérito de la información sumaria que se acompaña, y de conformidad con lo que dispone el art.432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles y más enseres de propiedad de los demandados ubicados en su domicilio del Pasaje Guayas No.134 y Av. Amazonas, Penthouse séptimo piso de esta ciudad de Quito. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con los funcionarios correspondientes. Habilítense el tiempo deficiente. Cítese a las demandadas, en los lugares indicados, dejándose copias ve-

for Técnico Sintique Omeido Yápez, para que la conteste dentro del término de tres días, de cumplimiento con la obligación demandada, o proponga excepciones. Atento el Certificado del Registro de la Propiedad, y lo que dispone el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la prohibición de enajenar el cincuenta por ciento que como derechos y acciones le corresponde a la demandada, del inmueble lote 212, de la Parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón, y demás características y especificaciones, contenidas en dicho certificado. Al efecto Notifíquese, al señor Registrador de la Propiedad, a fin de que tome nota en sus libros respectivos. La documentación acompañada, agréguese. Atento el juramento manifestado por la actora, cítese a la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, que se editen en esta ciudad de Quito. La cedula judicial señalada por la demandante. Téngase en cuenta. Notifíquese. DR. NELSON NAVAS CISNEROS JUEZ

DR. PATRICIO VACA GILJANO JUEZ notificaciones. Dr. Andrés Romero Albrán

EXTRACTO JUDICIAL ACTOR: LUIS ALBERTO PINTO AYO CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA JUZGADO SEGUNDO DE LO CI- dial para posteriores notificaciones. Carifco. Juan H. Gallardo O.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA CORPORACION SOGUMED
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CORPORACION SOGUMED CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito el 04 de Abril de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.0942 de 22 ABR. 1997

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Sonia Balseca	casada	ecuatoriana	Quito
Mariana Villalba	casada	ecuatoriana	Quito
Isabel Zumba	casada	ecuatoriana	Quito
Bolívar Muñoz	casado	ecuatoriana	Quito

2. DURACION - 100 años, desde su inscripción.

3. OBJETO: Su actividad predominante es: La importación, exportación, comercialización, de todo tipo de insumos, equipos e instrumental médico, material sanitario y toda clase de bienes necesarios para el equipamiento de hospitales y clínicas....

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 22 ABR. 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 3 de abril de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.0932 de 21 ABR. 1997.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Francisco Santillán A.	casado	ecuatoriana	Quito
Francisco Ayala Salas	casado	ecuatoriana	Quito
Johnny Ayala Salas	soltero	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: "Intervenir en el negocio y corretaje inmobiliario, realizando actividades tales como compra, venta, arrendamiento, permuta y transferencia a cualquier título de toda clase de bienes inmuebles que sea objeto lícito de comercio, por lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de estas propiedades."

3. DURACION - 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General, para este cargo se ha designado al señor doctor Francisco Santillán A.

Quito, 21 ABR. 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

00 17

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A CHITOA S.A. en la persona de su representante legal señor ARMANDO PUGLIESE PROIA.
Se le hace conocer a usted el EXTRACTO DE DEMANDA EJECUTIVA y las PROVIDENCIAS que, a continuación, siguen:
(EXTRACTO). ACTOR: Dr. José X. Andrade Aguirre, en su calidad de Representante Legal de FILANBANCO S.A. DEMANDADA: CHITOA S.A., en la persona de su representante legal señor Armand Pugniese Proia. ASUNTO: Cobro de capital, consistente de Pagare a la orden de Filanbanco S.A., intereses, impuesto a favor de Sofo: comisión, gastos y suenasas judiciales y costas procesales. Trámite: Ejecutivo. Cuantía: Noventa y cinco millones de sucres. DEFENSOR: Dr. Edwin Ar-



JUAN CARLOS RIVADENEIRA

MARCELO PAEZ SANCHEZ

OSCAR GOMEZ UNDA